

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 926/2008. (PD. 1727/2010).

NIG: 1402142C20080009425.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 926/2008.
Negociado: JG.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Airzone, S.L.
Procuradora: Sra. María del Sol Capdevila Gómez.
Contra: Hiperclima Center, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 926/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, a instancia de Airzone, S.L., contra Hiperclima Center, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña M.^a Paz Ruiz del Campo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 926/2008, seguidos a instancias de la entidad Airzone, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Sol Capdevila Gómez y asistida de la Letrada doña Elena Matamala del Yerro, contra la entidad mercantil Hiperclima Center, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda, interpuesta por la Procuradora Sra. Capdevila Gómez, en nombre y representación de la entidad Airzone, S.L., contra la entidad mercantil Hiperclima Center, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.326,42 €, más el interés legal de demora establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y determinado en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes y librese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hiperclima Center, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1022/2007. (PD. 1719/2010).

NIG: 4109142C20070033910.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1022/2007. Negociado: 1A.
De: Doña Gloria Díaz Zulategui.
Procurador: Sr. Rafael Campos Vázquez.
Contra: Don Juan de Dios Morejón Vergara.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1022/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de doña Gloria Díaz Zulategui contra don Juan de Dios Morejón Vergara sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200/09

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1022/07, seguidos a instancia de doña Gloria Díaz Zulategui, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Campos Vázquez y asistida del Letrado don Antonio Contreras Joya, contra don Juan de Dios Morejón Vergara, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de doña Gloria Díaz Zulategui, contra don Juan de Dios Morejón Vergara, he de condenar y condeno a este a abonar a la actora la suma de 24.758,22 euros, con los intereses a que se refiere el fundamento jurídico segundo de esta resolución y al abono de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a preparar mediante escrito presentado en este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan de Dios Morejón Vergara, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 254/2008. (PD. 1728/2010).

NIG: 4109142C1997H001015.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 254/2008. Negociado: 4.º
De: Doña María del Valle Flores Marrón.
Procuradora: Sra. Yolanda Borreguero Font328.
Contra: Don Gumersindo Domínguez Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 254/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm.